



EDICTO

PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL CON LA CATEGORIA DE MONITOR/A DE IDIOMA

Con fecha 27 de septiembre de 2010 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí dictó RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 492/2010, con el siguiente literal:

Visto que por resolución de Alcaldía 492/2010 de 27 de septiembre de 2010 se aprobaron las Bases y la Convocatoria del procedimiento de selección de Personal laboral temporal para la constitución de bolsa de trabajo para la contratación de personal temporal con la categoría de monitor/a de idioma.

Una vez examinado el contenido de las instancias presentadas a la selección y considerando lo dispuesto en cuanto a los requisitos mínimos para ser admitidos en el proceso selectivo según las Bases que rigen el mismo.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Ratificar la composición del tribunal establecido en las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección de Personal laboral temporal para la constitución de bolsa de trabajo para la contratación de personal temporal con la categoría de monitor/a de idioma, según se detalla:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VIDAL GARCIA, MARIA	48.450.603-E
NAVARRO NAVARRO, NOEMI	48.447.304-N

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO NO ADMISION
ROJO ROJO, FRANCISCO	48.511.655-D	FALTA DECLARACION JURADA Y FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI

TERCERO: Que se publique edicto en el Tablón de Anuncios y la web del Ayuntamiento de Ceutí con las Listas Provisionales de Aspirantes Admitidos y Excluidos con un plazo de 3 días hábiles, para subsanación de defectos o presentación de alegaciones, así mismo en dicho plazo se



AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
-----MURCIA-----

podrán presentar las recusaciones que se estimen pertinentes sobre los miembros de tribunal designados.

CUARTO: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, que se hará pública por los mismos medios señalados para la Lista Provisional”.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el citado acuerdo.

En Ceutí a 18 de octubre de 2010
LA PRESIDENTA,

Fdo: Antonia Rodríguez Martí.